

PRIMERO.- REVOCAR por las razones expuestas, la sentencia proferida el diecinueve (19) de noviembre de dos mil diez (2010) por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, que confirmó la sentencia adoptada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barranquilla, mediante la cual se negó por improcedente la acción de tutela promovida por la Federación Médica Colombiana contra el Ministerio de Protección Social, y en su lugar, **CONCEDER** el amparo de su derecho al acceso a documentos públicos.

SEGUNDO. ORDENAR al Ministerio de Protección Social que suministre la información solicitada y por lo tanto, remita a la Federación Médica Colombiana "El listado de precios pactados con los laboratorios como efectos de las Resoluciones 1424, 1499, 1662 y 1663 del Ministerio de la Protección Social." 2. "O, en su defecto, el listado de precios pactados con Productos Roche S.A., en virtud de la cual se produjo la Resolución 1662 de 2010"

TERCERO.- Por Secretaría, librese la comunicación prevista en el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991.

Cópiese, notifíquese, comuníquese, insértese en la Gaceta de la Corte Constitucional y cúmplase.

Jorge I. Pretelt Ch.

JORGE IGNACIO PRETEL T CHALJUB
Magistrado

Presante en comisión

HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO
Magistrado

[Firma]
LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado

[Firma]
MARTHA VICTORIA SACHICA
Secretaria General

Expediente T-48744